

N. I.

De cargo.

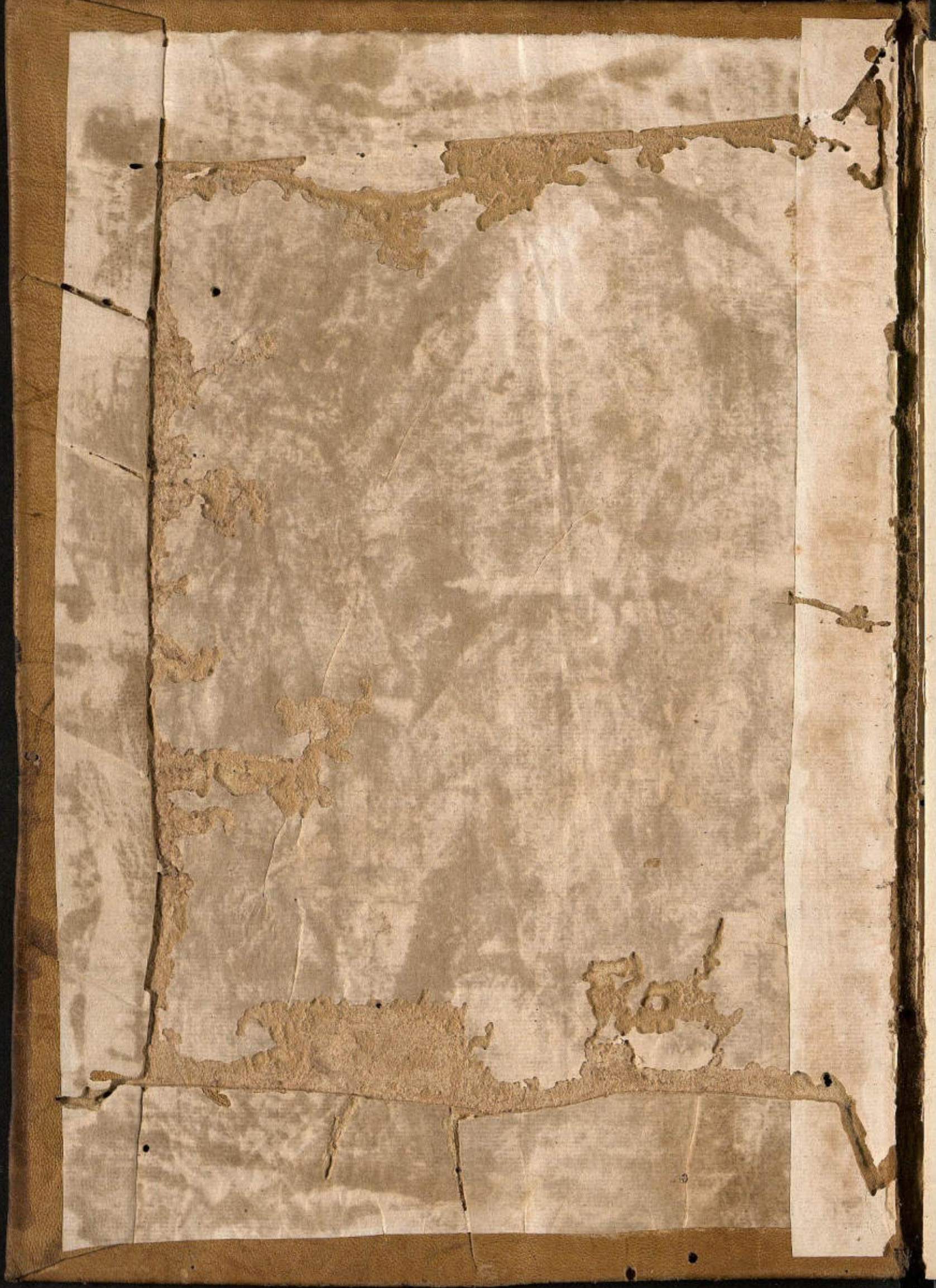
Derechos cobrados de
Decíma y Licencia

Año de 1819

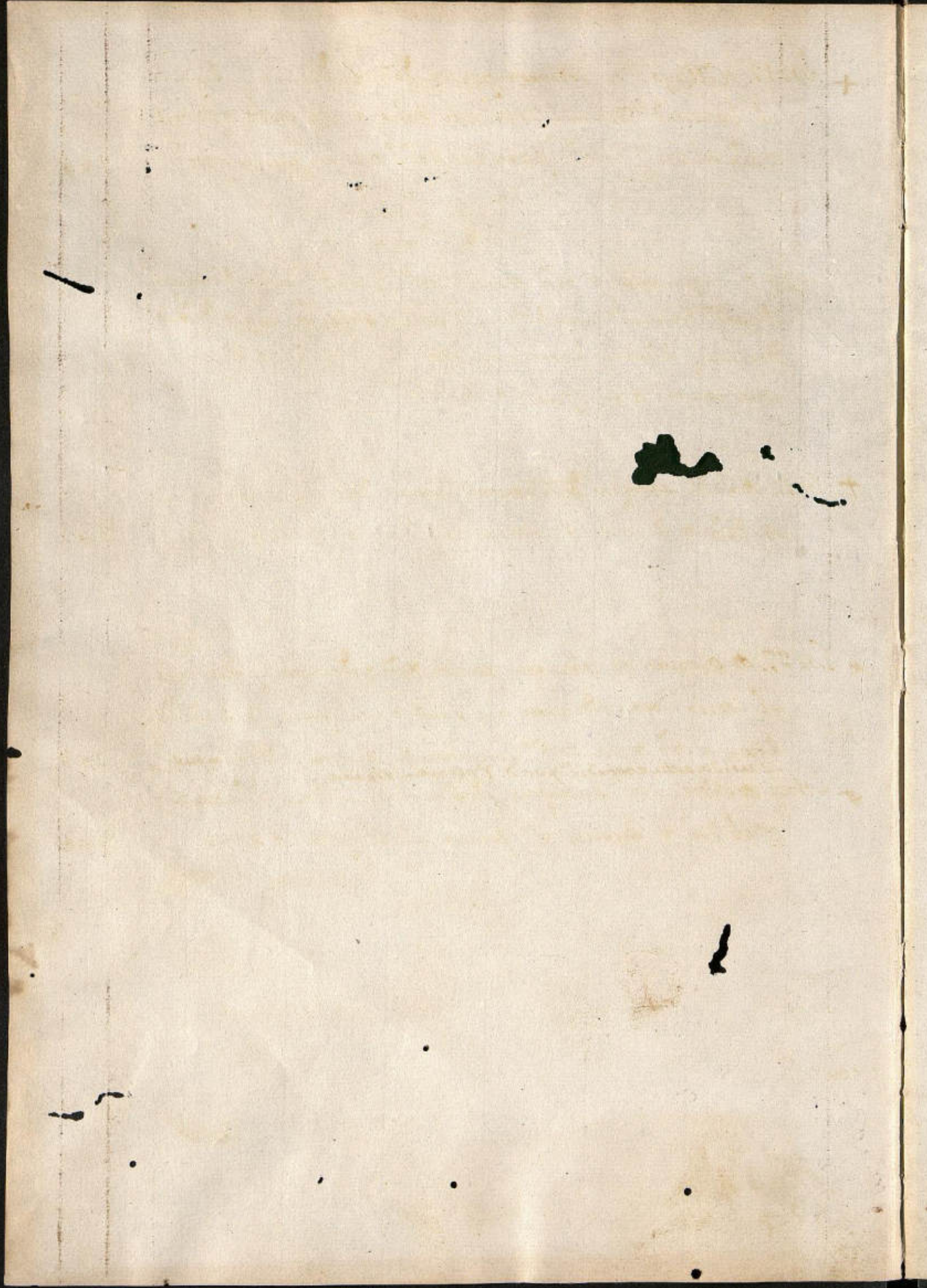


Leg 15
Dec 163

M. P. y S.
221



LEG. 15
DOC. 9
1 F.



+ En 17. de Mayo. se cobran por los D^{os}. a Decima y Sencencia.
 al Correo Extraordinario d. Juan Manuel Gomez que salio a esta en 23. de Abril
 a órden del Gov^{no} y Intend^a para la G^{ral} a Lima veinte y dos p^{as}. 256.

En 29. de Junio salio de órden de este Gov^{no} y Intend^a para dha Cap^l,
 el Correo Extraordinario d. Juan Manuel Mirones, cuyos D^{os} a
 Decima y Sencencia fueron cobrados en la G^{ral} a Lima
 como consta a su oficio 18. de Julio.

+ En 12. de Julio sacó oficio d. Matheo Mirones. doce p^{as} quatro p^{as} por
 los D^{os} a Sencencia p^a para a la Capital a Lima 100.

En 27. de Octubre se cobran por los D^{os} a Decima. y Sencencia.
 al Correo Extraordinario que salio a esta. para la G^{ral} a
 Lima a órden de este Gov^{no} y Intendencia veinte y dos p^{as} y fue
 expedic^o por d. Valentin Sierra 256.

En 6. de Noviembre sacó oficio d. Juan Seco doce p^{as} quatro p^{as}.
 por el D^{os} a Sencencia p^a para a la Capital a Lima 100.

Mesumen Gral.

| | |
|--|-----|
| Enero, Febrero, y Marzo..... | 300 |
| Abril, Mayo, y Junio..... | 256 |
| Julio, Agosto y Sep ^r | 100 |
| Octubre, Nov ^e y Dic ^e | 356 |

712

Arg^{ta} Dic^e 31. de 1819.

